

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ENFERMEDAD DE AUJESZKY

SENASA. 2006. Miniagri, SENASA.
www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Enf. infecciosas de los porcinos](#)

POLICÍA SANITARIA

Esta enfermedad se encuentra incorporada al Artículo 6° del Reglamento General de la Ley N° 3959 de Policía Sanitaria de los Animales, por Resolución N° 607 del 17 de noviembre de 1983 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, por lo tanto son de aplicación para la misma las regulaciones previstas en la Ley N° 3959 y el Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, entre las que se incluye la denuncia obligatoria, interdicción preventiva ante la presencia de casos, etc.

Se encuentra contenida en la Lista B de Enfermedades incorporadas al Código Zoosanitario Internacional, por lo cual restringe la exportación de productos y subproductos de origen porcino.

CARACTERÍSTICAS

La enfermedad de Aujeszky (EA) es una afección general vírica, muy contagiosa, que afecta a muchas especies de mamíferos y de las que el cerdo es el hospedador principal.

En los lechones muy jóvenes, las manifestaciones patológicas generales y del sistema nervioso central, que se acompañan de fiebre, provocan una mortalidad muy elevada. El período de incubación es sólo de 1 a 4 días. A medida que avanza la edad, se va prolongando dicho plazo hasta 8 días, que en casos excepcionales alcanza las 3 semanas.

Entonces prevalecen las manifestaciones generales febriles y síntomas respiratorios, a la vez que la mortalidad disminuye con rapidez. En las cerdas de vientre, el contagio vía placentaria puede originar muerte embrionaria y aborto.

Además de la edad de los animales, para la aparición de síntomas clínicos resultan decisivas las diferencias de la virulencia específicas de cada cepa, así como la dosis infectante. Son frecuentes las infecciones inaparentes; la enfermedad cursa en las piaras de engorde preferentemente sin evidenciar sintomatología.

En cambio, la EA origina en las piaras de engorde elevadas pérdidas económicas. Además del cerdo, casi todas las demás especies de mamíferos son naturalmente sensibles; sólo primates y solípedos exhiben una alta resistencia genética.

La infección provoca un intenso y característico prurito en la puerta de entrada del virus; la muerte se produce casi sin excepción en el transcurso de pocos días, sobre todo en la nutria, donde predomina un curso sobreaagudo mortal, con síntomas de shock de origen nervioso central.

PRESENTACIÓN

La infección está ampliamente difundida en aquellas regiones en que la carne de cerdo sirve de alimento al hombre. Sólo hacia 1975 resultaron afectados Japón, algunas partes de la India, y Nueva Zelanda. Australia y la mayor parte de la península del SE. asiático parecen estar todavía libres de la enfermedad.

En la Argentina el primer caso de EA fue detectado en el mes de abril de 1979, se solicitó la colaboración de la unidad Patología Animal, Facultad. de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ante la presencia de una mortandad de cerdos jóvenes en un establecimiento de la zona rural de La Carolina, El Potosí, departamento de Río Cuarto, provincia de Córdoba. El establecimiento de 120 hectáreas dedicadas principalmente a la cría y engorde de cerdos en forma extensiva, contaba con 240 porcinos, 43 bovinos, 63 ovinos, 3 caprinos, 6 caninos, 9 equinos y aproximadamente 400 aves.

Luego de las investigaciones realizadas en la Dirección de Laboratorios y Control Técnico (DILACOT) dependiente del Senasa, se propició su inclusión dentro del grupo de enfermedades que deben ser combatidas con carácter obligatorio.

DIAGNÓSTICO

Las manifestaciones patológicas consisten en meningoencefalitis, viremia e inflamaciones del espacio nasofaríngeo y pulmones que permiten la emisión de un diagnóstico seguro, sobre todo en lechones.

En el terreno anatomopatológico, son características las necrosis miliare que se producen frecuentemente en diversos órganos y tonsilas de los lechones jóvenes, mientras que la meningoencefalitis evidenciada en el campo histológico se presenta regularmente en animales de todas las edades.

La identificación del agente causal mediante el test de IF ratifica el diagnóstico. El aislamiento del virus se consigue con facilidad en cultivos celulares y con la misma seguridad que en conejos y ratones de laboratorio.

Para la identificación viral sirven en particular las tonsilas, pulmones y encéfalo de los cerdos; en todas las demás especies animales, la zona circunscrita del prurito y el segmento correspondiente del SNC.

Son indicativos de EA el prurito y las lesiones locales por él producidas, mientras que la identificación del virus fracasa muchas veces.

La identificación serológica con el test de la neutralización sérica (TNS) o ELISA permite en el cerdo aclarar el brote mediante pares de sueros tomados con un intervalo de 10-14 días a partir de la desaparición de las manifestaciones clínicas, así como descubrir infestaciones asintomáticas de las piaras analizando muestras adecuadas tomadas al azar.

ETIOLOGÍA

El agente causal de la EA es el herpesvirus porcino 1 (PHV 1), perteneciente a la familia Herpesviridae, subfamilia α -Herpesvirinae.

Exhibe un escaso parentesco antigénico con otros herpesvirus por lo que carece de importancia epizootica y no interfiere el diagnóstico.

En el aspecto serológico, todas las cepas del germen reaccionan unitariamente. Con el análisis restrictivo del DNA pueden establecerse, sin embargo, grupos clasificatorios, con cuya ayuda también pueden esclarecerse relaciones epizooticas.

Las diferencias en la virulencia, que son muy marcadas entre las cepas, no pueden clasificarse de manera análoga, ya que obedecen a grandes defectos genéticos.

Su considerable resistencia permite al virus sobrevivir en invierno durante varios meses en el cadáver o en el terreno. En los pulmones cargados de virus de los cadáveres, el virus puede conservar su capacidad infectante durante más de 7 semanas, incluso a temperaturas estivales y en materiales en progresiva descomposición.

En cambio, en estado libre muere en estas condiciones en 1-2 semanas. No resiste los procesos repetidos de congelación y descongelación, mientras que en la congelación continuada a -200°C en tejidos de canales vehicularizadoras del virus hay que contar con plazos de supervivencia de 5-6 meses.

DESINFECCIÓN

Para la desinfección son eficaces el ácido paracético y los preparados de cloro y formaldehído en las diluciones ordinarias. Para desinfecciones suaves sirven el ácido paracético al 0,1 % y las sales de amonio cuaternario al 1-2%.

El virus es bastante sensible a las variaciones del pH en la zona comprendida entre 4,5 y 11,5, por cuya razón tienen sólo muy limitada utilización como desinfectantes los preparados de ácidos y bases puros. También son insuficientemente eficaces los derivados fenólicos y los alcoholes.

Como complemento ver Manual de Procedimientos Desinfección.

PROCESO EPIZOÓTICO

RESERVORIOS DEL VIRUS

El único reservorio del virus es el cerdo doméstico. La enfermedad de Aujeszky en todas las demás especies animales se halla siempre en relación directa o indirecta con cerdos infectados, y generalmente la infección termina de manera ciega, en virtud de su desenlace rápidamente mortal y de la escasa excreción de virus, o bien las cadenas infecciosas se rompen tras unas pocas transmisiones.

Esto último se observa con preferencia en las ratas emigrantes. Tampoco parecen constituir una amenaza epizootica los jabalíes que se descubren en ocasiones como serológicamente activos dentro de las poblaciones que viven en libertad. En los territorios anteriormente infectados, con la eliminación de los efectivos porcinos enfermos desaparecía también el virus.

TRANSMISIÓN

El cerdo es igualmente sensible a los contagios nasal y oral. Alrededor de 100 DIC₅₀ bastan experimentalmente para contagiar a los lechones lactantes, mientras que para los cerdos adultos pueden ser necesarias más de 100.000 DIC₅₀.

La infección también prende fácilmente por vía conjuntival. En la transmisión inmediata por contacto, resulta indudable que el contagio aerógeno (nasal o conjuntival) es el más importante; en los lechones, también el contagio oral con la leche materna.

La excreción de virus se inicia antes de la viremia, 1-2 días después del contagio. Alcanza su punto máximo entre 2 y 5 días p.i. y suele concluir transcurridos 7-12 días, lo más tarde al cabo de 4 semanas.

En lo referente al curso de la multiplicación secundaria del virus después de la viremia, corresponde gran importancia epizootica a la excreción por los pulmones en títulos elevados por intensificación de la excreción vírica respiratoria y, además, como consecuencia de la transmisión inmediata, pese al bajo título vírico, la excreción del virus con el calostro y la leche para el contagio de los lechones, así como por las mucosas genitales para contagios coitales en los establecimientos de reproducción.

Transmisiones via placentarias se producen como primeras infecciones principalmente en el último tercio de la gestación, dando lugar durante los abortos y partos a una considerable excreción de virus.

El mayor peligro de ingreso del virus está en el traslado de cerdos infectados. Los animales que todavía se hallan en fase de excreción de virus, provocan de inmediato la infección de los cerdos receptivos.

A partir de animales con el virus latente puede producirse, tras largos períodos de carencia, un foco infeccioso, aunque también puede no presentarse éste.

El curso seguido por el proceso epizootico en una población porcina, y luego en el territorio, depende decisivamente de la concentración de animales, de la intensidad de la explotación y del ritmo del llenado y vaciado de los alojamientos de los cerdos.

En condiciones de explotación extensiva, con porquerizas separadas y ocupadas por pequeños grupos de animales, y también en el manejo más intensivo con núcleos hasta de unas 200 cerdas madres, con escasa rotación de los animales, una vez ingresado el virus cursa la infección con frecuencia de manera retardada y afectando sólo a una parte de los cerdos.

En las condiciones de explotación porcina intensiva practicadas en piaras con 1.000 y más cerdas madres y en los establecimientos de engorde con más de 5.000 cerdos, con una elevada concentración de animales por unidad de superficie y continuo ingreso y desalojo de cerdos, se produce el contagio casi completo de la totalidad de los cerdos en el transcurso de pocas semanas.

Como consecuencia, en el transcurso de breve tiempo se produce un enriquecimiento vírico entre 100 y 1.000 veces mayor que el que podría registrarse en brotes sobre cerdos explotados por el procedimiento tradicional.

En condiciones adecuadas para la producción, mantenimiento y difusión de un aerosol, como existencia de tos y estornudos, elevada humedad relativa ambiental e intensa ventilación forzada, a partir de tales poblaciones podrían producirse diseminaciones de la enfermedad con el viento hasta 2-3 Km. de distancia, y en casos excepcionales hasta 10 Km.

Como receptores de tales difusiones por el viento están amenazadas en particular las piaras concentradas, ya que en ellas es más elevada la probabilidad matemática de que uno de los muchos animales presentes reciba la dosis necesaria para que se inicie la infección.

Conviene, sin embargo, no achacar al viento las situaciones carentes de una explicación epizootológica, se da por descontado que con el fuerte enriquecimiento en virus aumentan a la vez todas aquellas posibilidades de difundir el agente causal de forma indirecta:

- ◆ Transmisiones por contacto, en la entrada y salida de animales.
- ◆ Peligro resultante de la extracción de cadáveres por vehículos del establecimiento encargado del aprovechamiento de los mismos y que entran en muchas granjas.
- ◆ Posibilidad de contagio por las ratas.
- ◆ Amenaza en el aprovechamiento de subproductos, especialmente si no se respetaron los plazos de depósito.
- ◆ Transmisión pasiva por el personal de servicio, con preferencia a los grupos de cerdos propios.
- ◆ Peligro que implican los productos de matadero y decomisos, en especial para perros, gatos y granjas de animales de peletería muy alejados del lugar de origen, pero también en la cría privada de cerdos al consumir éstos residuos de cocina sin calentar.

La difusión resultante de la extracción de los cadáveres representa una amenaza considerable para el saneamiento progresivo de un territorio, en especial por transportar la enfermedad a grandes distancias, dentro de la zona de actuación de estos establecimientos de aprovechamiento.

Dentro de la población de ratas no se forma ningún reservorio propio de virus. Sin embargo, su receptividad para contagios aerógenos y orales, su posibilidad de contagio al devorar congéneres muertos, y sus hábitos tras-humanos, señalan a las ratas como único vehiculizador activo de la enfermedad, si penetran de forma incontrolada en las piaras, llevando la infección a varios kilómetros de distancia.

En lo referente a las excretas de los animales, debe tenerse en cuenta que es muy rara la excreción de virus con las heces sólidas y con la orina debido a que los títulos víricos son bajos.

Las secreciones procedentes de la cabeza, que están muy cargadas de virus, resultan diluidas desde un principio al mezclarse con los líquidos residuales, por lo que dejan constituir evidentemente una amenaza de consideración.

POBLACIÓN RECEPTIVA

La exposición al virus genera rápidamente una inmunidad. Con sensibles métodos de análisis serológico se pueden evidenciar ya a los 6-7 días los primeros anticuerpos humorales.

Al cabo de 3 semanas alcanzan los anticuerpos su máximo nivel, persistiendo durante años con títulos paulatinamente decrecientes. Esta inmunidad protege eficazmente ante una viremia y con ello evita la presentación clínica de la enfermedad.

En cambio, no protege con seguridad y tampoco durante mucho tiempo frente a reinfecciones exógenas locales por las puertas de entrada naturales del contagio. Para esto es necesaria una dosis varias veces mayor que la que se necesita para contagiar animales del todo sensibles, si bien se dispone de estas cantidades de virus sin mayores inconvenientes en las infecciones de poblaciones receptoras.

En lo referente a reinfecciones exógenas, la excreción de virus no alcanza los altos títulos de la infección primaria, pero la duración de la excreción apenas se ve abreviada.

Los lechones de madre serológicamente Positiva están protegidos hasta el destete por los anticuerpos calostales, que con el TNS evidencian un máximo a las 14 semanas aproximadamente.

Tras superar la infección, el virus de la EA queda latente en la mayoría de los animales, sobre todo en los ganglios de los nervios cefálicos, pero también en las tonsilas, y más rara vez en las glándulas salivares y ganglios linfáticos retrofaríngeos.

La reactivación y excreción vírica (reinfección endógena) a partir de este virus latente se producen con bastante mayor dificultad en comparación con otras infecciones por herpesvirus.

Entre las demás especies animales receptoras, los carnívoros parecen ser que se infectan exclusivamente por vía oral, a través de alimentos vehiculadores de virus. Pero, en contacto inmediato con cerdos infectados, seguramente son también posibles contagios aerógenos. Para las ratas, ésta podría ser incluso la principal vía de contagio a partir de cerdos, ya que frente a un contagio intranasal son 100 veces más sensibles que a la transmisión oral.

Los rumiantes apenas se infectan por vía oral, mientras que resultan extraordinariamente sensibles a los contagios percutáneos. Esto se evidencia ocasionalmente en la presentación masiva de la enfermedad en las ovejas, cuando el veterinario lleva a cabo a continuación de inmunizar cerdos con vacuna viva de la EA otras vacunaciones en ovejas, sin limpiar bien las jeringas utilizadas.

Por esta razón, en infecciones naturales de los rumiantes, además de pensar en contagios aerógenos, hay que considerar posibles transmisiones por insectos picadores, sobre todo si se tiene en cuenta que el prurito del segmento nervioso correspondiente a la puerta de entrada de la infección no solo se presenta en la cabeza, sino también en las regiones cutáneas delicadas y con poco pelo del periné y detrás del codo.

PREVENCIÓN Y LUCHA

En la lucha es fundamental decidir si lo que se desea es la erradicación de la enfermedad o si basta con poner un límite a los perjuicios económicos originados por los casos clínicos.

Esto último se consigue mediante inmunizaciones tanto con vacunas vivas, como con determinadas vacunas con coadyuvante inactivadas.

MEDIDAS PROTECTORAS DE TERRITORIOS LIMPIOS

En la entrada y tránsito de cerdos reproductores debe exigirse que:

1. La población de origen deberá estar limpia de EA desde 1 2 meses antes, en cuyo plazo tampoco habrá tenido relaciones comerciales con piaras infectadas (lo mismo es aplicable a la importación de esperma de verraco).
2. En los 30 días anteriores a la remisión de los animales se efectuará el seguimiento serológico de la EA mediante el TNS o ELISA, que deberán arrojar resultado negativo.
3. Los animales importados se someterán a una cuarentena como mínimo de 28 días de duración; concluido este plazo, serán objeto de control serológico.

PROCEDIMIENTOS ANTE LA SOSPECHA

ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

1. Cuando en una explotación se encuentren uno o varios porcinos sospechosos de EA, el veterinario oficial pondrá en marcha inmediatamente las medidas de investigación oficiales para la confirmación o negación de la presencia de dicha enfermedad y confeccionará el protocolo correspondiente cuyo modelo se agrega.

2. Desde la notificación de la sospecha, el Veterinario Local ordenará colocar la explotación bajo vigilancia oficial, y adoptará las siguientes medidas cautelares.
- El censado de todas las categorías de porcinos existentes en la explotación, precisando por cada una de ellas el número de animales muertos, si los hubo, y los infectados o susceptibles de estar infectados. El recuento se ha de actualizar a fin de tener en cuenta los nacidos y muertos durante el período de sospecha; los datos de dicho recuento se habrán de presentar si así se solicitare, y podrán comprobarse en cada visita.
 - Todos los porcinos de la explotación serán mantenidos en lugares que permitan su aislamiento dentro de la misma explotación.
 - Quedará prohibida la entrada o salida de porcinos sin autorización en la explotación.
 - El Veterinario Local, si fuere necesario, podrá:
 - ◆ Ampliar la prohibición de la salida de la explotación a los animales de otras especies.
 - ◆ Cuando la enfermedad no se haya confirmado, autorizar solamente la salida de los animales destinados al sacrificio bajo control oficial.
 - ◆ Se efectuará una encuesta epizootiológica
- Las medidas contempladas en el apartado 1 no se anularán hasta que se desestimen oficialmente las sospechas de EA.

MEDIDAS EN TERRITORIOS CON LA ENFERMEDAD ENZOÓTICA

Requisito previo fundamental para el buen éxito de las medidas de saneamiento es tener conocimiento de todos los porcinos enfermos.

Por no manifestarse clínicamente la EA en todas las poblaciones porcinas infectadas, ese conocimiento sólo se consigue sometiendo de forma regular a la población a controles serológicos por el sistema de tomar adecuadamente muestras al azar y aclarando mediante estudio serológico el estado epidemiológico de núcleos de cerdos sospechosos de estar contagiados en los brotes aparecidos.

Los controles serológicos periódicos de las piaras permiten también prescindir de las inmunizaciones meramente profilácticas de las mismas, puesto que estas últimas enmascaran por entero la situación real del territorio, ya que las reacciones serológicas subsiguientes a la vacunación no se pueden diferenciar hasta ahora de las provocadas por la enfermedad.

En situaciones de intensa infección en las que no es económicamente posible la erradicación mediante sustitución de la población, dan buenos resultados, observando disciplinadamente las medidas profilácticas, determinados principios que permiten en una compleja actuación el saneamiento de núcleos hasta de 400 cerdas de cría y de establecimientos de engorde hasta de 12.000 cabezas:

- Completa inmunización de la población durante el tiempo preciso, hasta que tengan salida los cerdos presentes al principio de las inoculaciones. Los cerdos procedentes de piaras infectadas prolongarán, este plazo. En lo referente a salida de animales, los núcleos vacunados deben tratarse como infectados.
- Instauración de un bloqueo de entrada y salida de unas 6 semanas de duración a partir del principio de la inmunización de la piara, con objeto de romper las cadenas infecciosas.
- Admitir exclusivamente animales vacunados procedentes de poblaciones sin la existencia de la enfermedad.
- Aprovechamiento de los lechones propios mediante recría a partir del destete en un recinto profilácticamente separado.
- En los establecimientos de engorde, el saneamiento se llevará a cabo bajo protección vacunal mediante sustitución gradual y sucesiva, con separación provisional y atención también separada de las naves en que se alojen todavía animales infectados por una parte y animales exentos de enfermedad por otra.
- Las piaras numerosas, en las que sólo una porción reducida de animales (hasta un máximo del 30%) dan reacción serológica positiva, pueden sanearse también eliminando a los cerdos positivos y controlando serológicamente al resto.

Para disminuir la amenaza procedente del entorno, durante la infección reciente de la población, deben destruirse los cadáveres en el mismo punto en que se producen. Se incluirán fetos y envolturas fetales, que si se arrojan imprudentemente al estiércol, pueden ser punto de partida de diseminaciones con la participación de los pájaros.

CONFIRMACIÓN DE EA

- Cuando se confirme oficialmente la presencia de EA., el Veterinario Local procederá a declarar oficialmente la enfermedad y ordenará que:
 - ◆ Se efectúe un examen epizootiológico correspondiente.
 - ◆ No se vuelvan a introducir porcinos en la explotación sin autorización, hasta un mínimo de treinta días después de que hayan finalizado las operaciones de limpieza.
 - ◆ Disponer la interdicción provisoria del establecimiento.

- ◆ El Veterinario Local deberá extender las medidas previstas en el apartado anterior a otras explotaciones cuyos porcinos hayan podido contraer la infección como consecuencia de su localización o su contacto directo o indirecto con la explotación infectada.

EL EXAMEN EPIZOOTIOLÓGICO SE REFERIRÁ A:

1. La duración del período durante el cual puede haber existido EA en la explotación, antes de que se notificara.
2. El posible origen de la EA de la explotación y la indicación de las demás explotaciones en las que se encuentren porcinos que hayan podido resultar infectados a partir de ese mismo origen.

PAUTAS TÉCNICAS DE ATENCIÓN DE FOCOS

Se considerará, foco de EA a la aparición de un porcino o más con diagnóstico de laboratorio positivo en un matadero, frigorífico o faenado en forma casera, en una explotación pecuaria o locales, incluidos los edificios y dependencias contiguos donde se encuentran los porcinos.

Se considerará sospecha de EA, a la aparición de porcinos con alguna sintomatología similar a la EA y que el diagnóstico de laboratorio indica la presencia de otra enfermedad.

Se considerará explotación infectada de EA, a una explotación con porcinos domésticos en la que la presencia de la infección ha sido confirmada por exámenes de laboratorio.

La constatación de la infección, se podrá efectuar en cualquier laboratorio habilitado para el diagnóstico.

Se deben aplicar las restricciones enunciadas en los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 607/1983.

MEDIDAS EN LOS POSIBLES FOCOS PRIMARIOS DE INFECCIÓN

Las explotaciones en las que el veterinario oficial estime, según informaciones confirmadas, que se ha podido introducir la EA en las explotaciones:

- a) Se someterán a los cerdos a una vigilancia oficial que tendrá como objeto revelar inmediatamente cualquier sospecha de EA, proceder al recuento y al control de los movimientos de porcinos, así como iniciar eventualmente la aplicación total o parcial de las medidas previstas anteriormente.
- b) Cuando una explotación haya estado sometida a lo dispuesto en el párrafo anterior, la autoridad competente podrá autorizar la salida de la explotación de porcinos que no sean los que han motivado la aplicación de dichas medidas, para transportarlos directamente a un matadero bajo control oficial con el fin de que sean inmediatamente sacrificados.

En caso de que se conceda una autorización para transportar porcinos al matadero, la autoridad competente adoptará las medidas necesarias para garantizar que el traslado y el sacrificio de los animales cumplen las condiciones establecidas.

Se programarán visitas para fiscalizar y controlar las acciones adoptadas, proponiendo las fechas de las inspecciones para el levantamiento de la medida sanitaria.

ZONAS DE PROTECCIÓN Y DE VIGILANCIA

- 1) Inmediatamente después de que se haya confirmado oficialmente el diagnóstico de EA en una explotación, el Veterinario local creará alrededor del foco una zona de protección de un radio mínimo que incluya los predios vecinos con porcinos.
- 2) Al crear estas zonas, el Veterinario Local deberá tener en cuenta:
 - a) Los resultados de los estudios epidemiológicos efectuados.
 - b) Los diagnósticos de laboratorio de que se disponga.
 - c) La situación geográfica.
 - d) El emplazamiento y la proximidad de las explotaciones.
 - e) La estructura del comercio de porcinos de reproducción y de faena y la disponibilidad de matadero.
 - e) Los medios de control y la naturaleza de las medidas de control empleadas.
- 3) En caso de que una zona haya de incluir parte del territorio de más de una oficina local, el Veterinario Local de cada una de ellas lo comunicará para coordinar las actuaciones, con el objeto de que se establezcan las correspondientes zonas.
- 4) En la zona de protección se aplicarán las siguientes medidas:
 - ◆ Se elaborará lo antes posible un censo de todas las explotaciones; una vez establecida la zona, las explotaciones serán visitadas por el Veterinario Local en un plazo máximo de siete días.
 - ◆ No podrá entrar ni salir de la explotación ningún porcino sin la autorización del Veterinario Local.
- 5) En la zona de protección, la aplicación de las medidas se mantendrá al menos hasta que:
 - ◆ Se lleven a cabo todas las acciones de tratamiento de limpieza e inspección.
 - ◆ Se elabore un censo de todas las explotaciones porcinas vecinas.

- ◆ Los porcinos de todas las explotaciones se sometán a un examen clínico y de laboratorio que permita averiguar que no presentan indicios de EA.

PROCEDIMIENTOS PROTOCOLIZACIÓN

La protocolización de un caso de EA es el paso inicial y trascendente por el cual se disparan una serie de procesos, entre los que la epidemiología descriptiva y analítica resultan de importancia capital, y al mismo tiempo la información contenida en ellos conformará el curso histórico de la enfermedad, permitiendo la realización de estudios retrospectivos.

En una palabra, el protocolo debe ser la representación escrita de la realidad sanitaria y clínica que se observa y cualquier otro profesional que lo lea debe poder imaginar esa situación y arribar a similares conclusiones que aquel profesional que atendió el foco.

Se utilizará el modelo de protocolo que se adjunta.

PROCEDIMIENTOS EXTRACCIÓN DE MUESTRAS

Se aplicarán las pautas contenidas en el Manual de Procedimientos de Extracción y Envío de Muestras.

PROCEDIMIENTOS DESINFECCIÓN

Se aplicarán las pautas contenidas en el Manual de Procedimientos de Desinfección.

PROCEDIMIENTOS ESTABLECIMIENTOS LIBRES

1. Establecimiento Libre de Enfermedad de Aujeszky Sin Vacunación: es el que cumple con los siguientes requisitos:
 - 1.1. El propietario o responsable conformó la planilla de Inscripción de Establecimiento Libre de EA.
 - 1.2. Cuenta con Certificación inicial y se efectuó el diagnóstico a la totalidad de los porcinos mayores de seis (6) meses y a un 20% adicional sobre el total de la muestra de porcinos menores de seis (6) meses.
 - 1.3. Las Pruebas fueron realizadas en un Laboratorio de Red Acreditado.
 - 1.4. Los resultados son 100% Negativos y corresponden a dos (2) sangrados con un intervalo mínimo de treinta (30) días entre ellos.
 - 1.5. Para mantener la certificación de establecimiento libre se deberán efectuar cuatrimestralmente Pruebas de Diagnóstico, a sesenta (60) porcinos mayores de seis (6) meses y a treinta (30) porcinos de cuatro (4) a seis (6) meses de edad, las que deberán arrojar Resultado Negativo. Si el Establecimiento tiene de uno (1) a cincuenta (50) Reproductores se muestrearán todos o hasta treinta y cinco (35) animales mayores de seis (6) meses. Si tiene de cincuenta (50) a cien (100) Reproductores se muestrearán cuarenta y cinco (45) animales mayores de seis (6) meses. En estos Establecimientos (de uno (1) a cien (100) Reproductores) se muestrearán, además, treinta (30) animales de cuatro (4) a seis (6) meses de edad.
 - 1.6. Ingresan al Establecimiento exclusivamente porcinos provenientes de Establecimientos Libres de Enfermedad de Aujeszky.
 - 1.7. Los cerdos no mantienen contacto con cerdos de establecimientos vecinos.
 - 1.8. La totalidad de porcinos mayores de seis (6) meses están identificados mediante numeración o código individual con muescas, tatuaje u otro sistema reconocidamente apto para tal fin.
 - 1.9. También podrán inscribirse aquellos Establecimientos que soliciten, en forma voluntaria, Registrarse como Establecimiento Libre de Brucelosis.
 - 1.10. Para inscribirse en el Registro, los Propietarios de las Cabañas deberán disponer de un listado actualizado de todos los Reproductores machos y hembras, Puros de Pedigrí certificados por:
 - 1.10.1. La Sociedad Rural Argentina juntamente con la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos, quienes verificarán que el Registro sea correcto y al día.
 - 1.10.2. Por el Médico Veterinario Acreditado
 - 1.11. Los Criaderos comerciales identificarán los animales mediante cualquier Sistema de Identificación aceptado por la Dirección Nacional de Sanidad Animal. La Certificación del listado de porcinos podrá ser realizada por el Médico Veterinario Acreditado o por la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos.
 - 1.12. Los Establecimientos Acopiadores consignarán la cantidad de porcinos que poseen al momento de registrarse, la capacidad del Establecimiento, y el Médico Veterinario Acreditado asignado.
 - 1.13. Los Establecimientos Marginales se irán registrando en las Oficinas Locales del lugar en que se encuentren y se efectuará un relevamiento de las existencias reales de este tipo de producción.

2. Médico Veterinario Acreditado

- 2.1. El propietario al inscribirse, consignará el Médico Veterinario Acreditado, que será el responsable del Saneamiento y Vigilancia Epidemiológica del establecimiento. Este deberá dar su conformidad inicial y avisará al momento de cesar en sus funciones.
 - 2.2. Los Sangrados, Vacunaciones u otras Tareas Sanitarias de Campo serán informadas a la Comisión Local de la Dirección Nacional de Sanidad Animal con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas, pudiendo disponerse la fiscalización directa por parte del personal de la Dirección Nacional de Sanidad Animal .
- 3. Condiciones**
- 3.1. La Certificación de Establecimiento Libre de la Enfermedad de Aujeszky será suspendida toda vez que se compruebe la existencia de cualquier porcino que reaccione positivamente.
 - 3.2. Para poder obtener nuevamente la Certificación de Libre de la Enfermedad de Aujeszky, se deberá cumplimentar el sangrado de la totalidad de animales mayores de seis (6) meses y de un 20% de animales sobre el total de la muestra a menores de seis (6) meses, el que se realizará cuando hubieren transcurrido treinta (30) días como mínimo y noventa (90) días como máximo desde el último Examen Serológico Negativo.
 - 3.3. Los Reproductores que se comercialicen en el Territorio Nacional, deberán proceder de Establecimientos Certificados como Libres de Enfermedad de Aujeszky. Asimismo, no podrán concurrir a Exposiciones Rurales, reproductores porcinos que no provengan de Cabañas certificadas como Libres de la Enfermedad de Aujeszky, vigente a la fecha en que se realice el evento.
- 4. Muestreo de Certificación y Recertificación (Ver Archivos relacionados)**

PROCEDIMIENTOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE REPRODUCTORES

Con respecto a la movilización de reproductores porcinos con destino a venta o exposiciones rurales (con excepción de Palermo) se deberá cumplimentar exclusivamente con lo exigido en la Resolución Ex Senasa N° 510 del 26 de agosto de 1996, cuyo único requisito expresa:

"Los reproductores que se comercialicen en el Territorio Nacional, deberán proceder de Establecimientos Certificados como Libres de Enfermedad de Aujeszky, asimismo no podrán concurrir a Exposiciones Rurales, reproductores porcinos que no provengan de Cabañas certificadas como Libres de la Enfermedad de Aujeszky, vigente a la fecha en que se realice el evento".

Para la remisión de reproductores porcinos a la Exposición de Palermo, se deberá cumplimentar lo exigido en la en la Disposición de la Dirección Nacional de Sanidad Animal N° 24 del 19 de diciembre de 2002, que dice:

1. "Es condición para poder remitir los porcinos, que el establecimiento sea Libre de Enfermedad de Aujeszky.
2. Los porcinos concurrentes deben ser sangrados por el Veterinario Local del Senasa en DOS (2) oportunidades, la primera, para el diagnóstico de Brucelosis, la segunda para Brucelosis y Enfermedad de Aujeszky. Ambos sangrados deben tener un intervalo de veintidós (22) días y el último, no debe ser menor a los diez (10) días previos al ingreso.
3. El sangrado se debe realizar a la totalidad de los porcinos concurrentes, cualquiera sea su edad.
4. Las muestras de sangre deben ser remitidas para su procesamiento a la Coordinación General de Laboratorio Animal dependiente de la Dirección de Laboratorios y Control Técnico del Senasa (DILACOT)".

Atento a lo expuesto se deben diferenciar dos situaciones, la correspondiente a Palermo y el resto de las Exposiciones, ambas tienen distintas exigencias de acuerdo a lo mencionado precedentemente.

PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO APROBADAS:

Son aquellas Pruebas de Diagnóstico Serológico (Test de Aglutinación al Latex, ELISA, y ELISA DIFERENCIAL GI-GE) para el Diagnóstico de la Enfermedad de Aujeszky, Aprobadas por el Senasa a través de la DILACOT.

Los kits utilizados deberán ser autorizados por el Senasa.

El Protocolo de Trabajo deberá ser único y responder a los estándares que determine la DILACOT del Senasa.

La totalidad de las Pruebas de Diagnóstico Oficiales se llevarán a cabo únicamente en los Laboratorios del Senasa.

El Proceso de Saneamiento podrá llevarse adelante realizando los diagnósticos en Laboratorios que no estén dentro de la Red de Laboratorios.

Para las Certificaciones deberán realizarse exclusivamente en Laboratorios de la Red de Laboratorios.

Volver a: [Enf. infecciosas de los porcinos](#)